ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490-13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: CENTRO TRANSITORIO DIA - NOCHE	
Unidad Operativa: CUIDADO TRANSITORIO QUIROGA	
Estrategia:	Lote/Zona: 18
Nombre y apellidos: CRISPULO ABSALON VELASQUEZ GARZON	
C.C: 19481499 Edad: 72 Teléfono: N/A	

Fecha	Atención individual
23/07/2026	Se realiza seguimiento a la persona mayor debido a que, de manera reiterativa, hace uso de los baños ubicados en el tercer piso después de las 06:00 a.m., horario en el cual estos permanecen con acceso restringido mientras el personal de servicios generales realiza las labores de limpieza y desinfección. En repetidas oportunidades, el personal le ha indicado que no debe ingresar a esta área, ya que durante el proceso de aseo se utilizan agua, jabón y productos desinfectantes que pueden dejar el piso húmedo y resbaladizo, incrementando el riesgo de caídas o accidentes dentro de la institución. No obstante, el señor insiste en acceder a dichos baños, manifestando que no desea utilizar los baños disponibles en el primer y segundo piso, así como los ubicados en el teatro y en la cancha deportiva, los cuales se encuentran habilitados para su uso durante el horario de salida. Se realiza proceso de sensibilización, explicándole que la restricción de acceso al tercer piso durante el horario de aseo tiene como finalidad proteger su integridad física y prevenir eventos adversos, además de facilitar el adecuado desarrollo de las labores de limpieza institucional. Se le recuerda que cuenta con otras unidades sanitarias disponibles para satisfacer su necesidad sin poner en riesgo su seguridad. La persona mayor manifiesta comprender la información suministrada y refiere aceptar las recomendaciones brindadas. Mariela Prieto Gutierrez **MARIELA PRIETO GUTIERREZ - ENFERMERIA**

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.